RESOLUCION No. 066 DE 2026.
(20-02-2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN Nº RE-ESAL-002 - 2026

EL ALCALDE DE VILLA DE LEYVA

El alcalde municipal de Villa de Leyva, en de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, define que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El Municipio de Villa de Leyva atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Administración Municipal en cumplimiento de las funciones relacionadas con la Secretaría de Turismo, dirige programas que permitan la promoción cultural y turística del municipio de Villa de Leyva, consolidándolo como uno de los principales destinos turísticos del país.

El turismo está definido como el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológicos, por el entorno se debe tomar como un proceso social para generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

Villa de Leyva, al pertenecer a la Red de Pueblos Patrimonio, requiere disponer de instrumento de gestión y promoción para consolidarse como destino turístico, consolidar un modelo de desarrollo local acorde a la vocación del territorio, para que contribuya a la generación de las bases del crecimiento futuro y potencialicen la competitividad de este importante destino turístico de nivel nacional e internacional.

FONTUR (Fondo Nacional de Turismo) elaboró un plan estratégico de Desarrollo Turístico para el Municipio en el marco del fortalecimiento del turismo en los diferentes pueblos pertenecientes a la Red Turística de pueblos patrimonio, que busca el desarrollo sostenible, la aprobación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los Municipios que reúnen mayor valor histórico y turístico del país.

Las tradiciones culturales del municipio han sido y seguirá siendo un atractivo turístico por excelencia para villa de Leyva. La promoción del patrimonio histórico, cultural, turístico y artístico será una prioridad en la administración, y se propenderá porque todas las manifestaciones culturales tengan como elementos básicos, el fortalecimiento de la identidad local, la conservación de la memoria cultural y del territorio ancestral.

Villa de Leyva ha sido promocionada como destino turístico a nivel departamental, nacional e internacional, por lo que ha sido desde años atrás un Municipio con una afluencia de público de más de 50.000 visitantes por año, incrementándose por la celebración de diferentes festivales.

La Organización Mundial del Turismo, OMT (2012) así como múltiples publicaciones y entes internacionales, han reconocido continuamente los logros del país en la generación de confianza en los mercados emisores, en la consolidación de la oferta de atractivos y recursos turísticos, entre otros factores estratégicos y de gestión, que han contribuido al reposicionamiento de Colombia como destino turístico. Este hecho, ha permitido a las industrias del turismo colombiano una recuperación de sus principales indicadores y plantear retos sectoriales para aprovechar estas oportunidades del entorno.

Según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MinCIT (2018, p.4 y 5) entre 2011 y 2017, en Colombia se presentaron destacados crecimientos en los principales indicadores del turismo en el país: se

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

incrementó en un 69% las llegadas de viajeros internacionales, 52% la generación de divisas, 19% la creación de nuevos empleos y 74% en la incursión de nuevas empresas al sector, generando una oferta presente en alrededor de 281 municipios del territorio nacional. De igual forma, según el Departamento Nacional de Estadística, DANE, el turismo, medido desde la rama de hoteles y restaurantes, representó el 3,78% del PIB en Colombia durante 2017 (MinCIT, 2018), evidenciando su gran potencial de desarrollo.

Este contexto, hace que el sector turismo sea un renglón estratégico para el Gobierno Nacional, considerado como "el nuevo petróleo de Colombia", una opción viable y rentable de desarrollo sostenible donde el país, basado en su diversidad biológica y cultural, fortalece su competitividad como una alternativa para la generación de divisas, para crear empleo y mejorar las condiciones de vida de la población; así como constituirse en una iniciativa para la transformación regional, la reconciliación entre los colombianos y mejorar la imagen del país.

El turismo es una de las actividades económicas más importantes del planeta, representa 30% de las exportaciones en el comercio global de servicios, generando 1 de cada 11 empleos y el 10% del PIB mundial (OMT, 2016). De acuerdo con la OMT (2018), en 2017 se movilizaron 1332 millones de viajeros en todo el mundo y el turismo tiene una perspectiva de crecimiento anual hasta el 2030 cercana a 3,8%; no obstante, para los destinos turísticos de las economías emergentes, como Colombia, este crecimiento ha sido superior al promedio global, representando una variación de 4,8% promedio anual entre 2005 y 2017 (OMT, 2018).

Según el Foro Económico Mundial, FEM (2017), el desarrollo económico de los países se ha sustentado tradicionalmente en el sector industrial, pero cada vez son más los estados que han estructurado modelos en los que el turismo es el dinamizador de su economía. Estos países sustentan su crecimiento en el tercer sector de servicios, donde el turismo contribuye en gran medida al PIB debido al efecto multiplicador derivado de la llegada de visitantes y su gasto en el territorio.

En este sentido, Colombia debe aprovechar el buen momento que vive el sector turístico en el mundo e insertarse en el mercado como un destino innovador, diverso, de alto valor, bajo principios de sostenibilidad, responsabilidad y calidad, acorde con las nuevas tendencias mundiales de la demanda de la actividad.

Por tal motivo, el turismo debe alinearse al propósito de incrementar la productividad nacional, toda vez que puede contribuir efectivamente a dinamizar el crecimiento económico, el desarrollo sostenible del país y las regiones, constituyéndose en una apuesta viable para fortalecer la equidad, como lo propone el PND.

Que, el 17 de diciembre de 1954, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3641, el cual declara a Villa de Leyva como monumento nacional, salvaguardando el perímetro urbano de demoliciones, construcciones o reformas sin previa aprobación de las autoridades, razón por la cual su desarrollo turístico se ha incrementado considerablemente.

Que la Vitrina Turística ANATO es un evento anual organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – CORFERIAS de la ciudad de Bogotá y que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia, este permite el ingreso de organismos nacionales e internacionales de turismo públicos y privados, agencias de viajes, asociaciones gremiales, compañías aéreas, cruceros, empresas de alquiler de vehículos, fondos de promoción turística, seguros de asistencia al viajero, hoteles, oficinas de representación turística y software y en general todos quienes realizan la promoción turística de los destinos en una feria de carácter internacional.

Que en el año 2025 la Vitrina Turística ANATO se desarrolló con la presencia de más de 12 expositores y de más de 15.000 visitantes, constituyéndose en un espacio de negociación de altísimo nivel para un sector económico tan importante en el Municipio.

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

Que el Municipio Villa de Leyva durante más de 14 años ha tenido presencia institucional dentro de la Vitrina, permitiendo a todos los empresarios del sector mostrar sus servicios turísticos y afines y divulgando la diversidad de toda su riqueza cultural, natural, histórica, arqueológica y paleontológica.

La participación del Municipio de Villa de Leyva en la Vitrina Turística de ANATO se constituye en una necesidad estratégica para el fortalecimiento y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta que este escenario es el evento más importante del sector turismo en Colombia y uno de los principales espacios de promoción turística en América Latina.

Este espacio permite visibilizar la oferta turística del municipio en sus diferentes componentes (cultural, patrimonial, natural, gastronómico y de naturaleza), facilitando el acercamiento directo con agencias de viajes, operadores turísticos, mayoristas, medios especializados y potenciales aliados estratégicos, lo cual contribuye a la dinamización de la economía local y al incremento del flujo de visitantes.

Asimismo, la presencia institucional del municipio en esta vitrina posibilita la articulación con entidades públicas y privadas, el intercambio de experiencias exitosas, la actualización frente a tendencias del sector y la promoción de productos turísticos sostenibles, en concordancia con las políticas nacionales de turismo y los lineamientos de competitividad territorial.

La participación en la Vitrina Turística de ANATO también representa una oportunidad para respaldar a los prestadores de servicios turísticos locales, brindándoles un espacio de promoción conjunta bajo la marca destino, fortaleciendo su competitividad y fomentando la formalización, la calidad en la prestación del servicio y el trabajo articulado entre el sector público y privado.
En este sentido, la presencia del Municipio de Villa de Leyva en este escenario no solo responde a un ejercicio de promoción, sino a una estrategia de desarrollo económico, posicionamiento territorial y fortalecimiento institucional, orientada a consolidar al municipio como un destino turístico sostenible, competitivo y reconocido dentro del mercado turístico nacional e internacional.

Que la presencia de Villa De Leyva en ANATO, ofrece una serie de ventajas significativas para el Municipio, especialmente en el ámbito del turismo. ANATO, siendo la Vitrina Turística más importante de Colombia, proporciona una plataforma inigualable en cuanto a Promoción a nivel nacional e internacional, Networking con otros destinos de gran reconocimiento, alianzas estratégicas para los empresarios que se postulan en su participación teniendo en cuenta que la feria facilita el contacto con otros actores del sector turístico, lo que puede resultar en la creación de alianzas estratégicas para la promoción y el desarrollo de nuevos productos turísticos, que a su vez abre camino a posicionar a Villa de Leyva como un destino turístico de calidad, aumentando su visibilidad y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Los participantes expositores en la Feria se benefician de oportunidades para la consolidación y proyección de sus productos y servicios ya que la feria es un espacio ideal para establecer contactos con potenciales clientes y socios comerciales, lo que puede traducirse en nuevas oportunidades de negocio para el sector turístico local.

La participación de Villa de Leyva en ANATO 2026 representa una oportunidad estratégica para consolidar su posición como destino turístico de excelencia. En este contexto, el uso de distintivos por parte del personal de la Secretaría de Turismo y los guías profesionales del Municipio, es una herramienta fundamental para maximizar el impacto de nuestra presencia en la feria.

En un entorno tan dinámico y concurrido como ANATO, la identificación rápida y clara de nuestros representantes es fundamental ya que permite a los asistentes, potenciales socios comerciales y medios de comunicación establecer contactos de manera eficiente, optimizando el tiempo y las oportunidades de interacción. Además, esta accesibilidad inmediata proyecta una imagen de profesionalismo y apertura, valores esenciales para construir relaciones sólidas y duraderas.

En segundo lugar, los distintivos son un poderoso instrumento de posicionamiento de marca, al incluir elementos visuales distintivos de Villa de Leyva, como el logo y los colores representativos, se logra una

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

presencia unificada y memorable. Esta coherencia visual refuerza la identidad de la marca y la asocia con los valores de calidad, autenticidad y excelencia que queremos transmitir. En un evento donde la competencia es alta, la capacidad de destacar y ser recordado es un factor determinante para el éxito.

Además, los distintivos contribuyen a generar un sentido de pertenencia y orgullo en nuestro equipo, al portar estos símbolos de identidad, el personal se convierte en embajadores de Villa de Leyva, proyectando una imagen de cohesión y compromiso. Esta motivación se traduce en un desempeño más efectivo y en una atención al público de mayor calidad, elementos clave para dejar una impresión positiva en los visitantes.

La entrega de elementos tales como, brochures de información turística, mapas y piezas emblemáticas representativas del patrimonio local se constituye en una herramienta fundamental para visibilizar los atributos culturales, históricos, naturales y gastronómicos del municipio, facilitando que los asistentes cuenten con información clara, organizada y perdurable sobre el destino.

Asimismo, los elementos tipo souvenir de recordación cumplen un papel estratégico en la construcción de identidad y marca territorial, ya que permiten asociar la experiencia del visitante con los valores culturales y patrimoniales del municipio, fortaleciendo el reconocimiento de Villa de Leyva como destino turístico diferenciado y atractivo. Estos insumos contribuyen a generar una experiencia positiva y memorable, incentivando la futura visita al territorio y la recomendación del destino.

El uso de piezas emblemáticas como reconocimiento del patrimonio local permite exaltar la riqueza histórica y cultural del municipio, promoviendo el sentido de pertenencia, la apropiación del patrimonio y la difusión de los valores que caracterizan a Villa de Leyva, alineados con los principios de turismo sostenible y responsable.

En este sentido, la adquisición de materiales promocionales en la Vitrina Turística de ANATO no se limita a un ejercicio publicitario, sino que constituye una acción estratégica de promoción territorial, fortalecimiento institucional y apoyo a la economía local, orientada a consolidar la marca destino **"Villa de Leyva Enamora"** en escenarios nacionales e internacionales.

Por otro lado, apoyar el desarrollo del Festival Villa de Letras en Villa de Leyva trae consigo una serie de beneficios significativos para el municipio, abarcando aspectos culturales, económicos y turísticos. Algunos de los beneficios más destacados son la Promoción del turismo cultural, esto a su vez impulsa la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes y el comercio local, generando un impacto económico positivo en un mes que generalmente es de bajo impacto económico.

La presencia de destacadas personalidades del mundo de la literatura y la cultura posiciona a Villa de Leyva como un referente cultural a nivel nacional e internacional, esto fortalece la imagen del municipio como un destino atractivo para el turismo cultural y literario.

El FESTIVAL VILLA DE LETRAS, es un evento que gira alrededor de la cultura particularmente las letras, las artes y la comunicación, por segunda vez se realizará en Villa De Leyva como un propósito de la Administración Municipal en conjunto con la academia y la empresa privada, VILLA DE LETRAS mostró en su primera versión el fortalecimiento la actividad cultural en el Municipio de Villa De Leyva, la región y posicionarla a nivel nacional e internacional.

Con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en el que se busca enriquecer y diversificar la oferta turística de Villa de Leyva se ha planteado éste importante festival desarrollándolo en fechas de baja afluencia de visitantes con el ánimo de apoyar la actividad económica local. También se pretende ofrecer a los participantes, una Villa de Leyva tranquila en la que puedan adentrarse el conocimiento del patrimonio histórico y cultural.

El apoyo institucional a la realización del evento **Festival Villa de Letras** en el municipio de Villa de Leyva reviste especial importancia por su aporte al fortalecimiento de los procesos culturales, educativos y

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

turísticos del territorio, consolidándose como un espacio de encuentro en torno a la literatura, la palabra y las manifestaciones artísticas.

Este festival contribuye a la promoción de la lectura, la escritura y el pensamiento crítico, generando escenarios de participación para niños, jóvenes y adultos, y fomentando el acceso a bienes culturales como herramientas para la formación integral de la ciudadanía; asimismo, permite visibilizar el talento de escritores locales, regionales y nacionales, fortaleciendo la identidad cultural y el reconocimiento del municipio como un referente de turismo cultural.

Desde el enfoque turístico, el Festival Villa de Letras dinamiza la economía local al atraer visitantes interesados en la oferta cultural, lo cual beneficia de manera directa a los prestadores de servicios turísticos, al sector hotelero, gastronómico y comercial, de esta manera, el evento se convierte en una estrategia de diversificación del producto turístico, promoviendo un turismo responsable, sostenible y de calidad.

Adicionalmente, este tipo de iniciativas fortalecen la imagen de Villa de Leyva como un municipio comprometido con la cultura, el conocimiento y la preservación de su patrimonio histórico, consolidando su posicionamiento como destino que integra el turismo con la educación y las artes.

En este sentido, el respaldo a la realización del Festival Villa de Letras no solo responde a una actividad cultural, sino a una inversión social y turística que aporta al desarrollo integral del municipio, a la cohesión comunitaria y a la construcción de una identidad territorial basada en la cultura y el saber.

Así mismo, la realización del **ENCUENTRO IBEROAMERICANO STARLIGHT** en el municipio de Villa de Leyva reviste una especial importancia al constituirse como un hito para el fortalecimiento del turismo científico, cultural y sostenible del territorio, este evento se desarrollará por primera vez en el municipio como resultado del proceso de postulación presentado a la convocatoria realizada por la Fundación Starlight, en la cual Villa de Leyva fue seleccionada tras cumplir de manera satisfactoria con los lineamientos técnicos y criterios de calidad exigidos a nivel internacional.

La designación del municipio como sede de este encuentro ratifica las condiciones favorables del territorio para la observación astronómica, la protección del cielo nocturno y la promoción de prácticas de turismo responsable, consolidando a Villa de Leyva como un destino emergente en el ámbito del astroturismo y el turismo de naturaleza.

Este evento de gran relevancia internacional congrega a monitores Starlight provenientes de distintos países, quienes confluyen en el municipio para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con la divulgación científica, la educación ambiental y la valorización del patrimonio natural asociado al cielo nocturno. Lo anterior permite fortalecer las capacidades locales, generar procesos de formación y posicionar a Villa de Leyva dentro de redes especializadas de turismo astronómico.

Adicionalmente, la realización del Encuentro Iberoamericano Starlight contribuye a la dinamización de la economía local mediante la llegada de visitantes especializados, beneficiando al sector hotelero, gastronómico y a los prestadores de servicios turísticos, al tiempo que diversifica la oferta turística del municipio y promueve un modelo de desarrollo sostenible e innovador.

En este sentido, el desarrollo de este encuentro no solo representa un logro institucional derivado del cumplimiento de estándares técnicos internacionales, sino que constituye una oportunidad estratégica para el posicionamiento de Villa de Leyva como un destino turístico de alto valor científico, cultural y ambiental, fortaleciendo su proyección nacional e internacional.

A lo largo de los años, la región ha consolidado una sólida oferta astronómica, con actividades y eventos que han captado la atención de turistas nacionales e internacionales. Algunos hitos recientes son la celebración del del primer curso de Monitores Astronómicos en Colombia certificados por la Fundación

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

Starlight, factores que reafirman el compromiso del municipio con la protección del cielo y el desarrollo sostenible.

Que en el Plan de Desarrollo "Amor por Villa de Leyva" contempla en su Visión de Destino que para el año 2027, Villa de Leyva se vislumbra como un destino turístico próspero y sostenible, donde la riqueza cultural, la belleza natural y la hospitalidad de su gente convergen para ofrecer experiencias únicas e inolvidables. En este futuro cercano, nuestra ciudad se destaca como un modelo de desarrollo integral, donde la preservación del patrimonio histórico se combina con la innovación tecnológica y la promoción del turismo responsable.

Que por lo anterior resulta fundamental para la administración municipal encaminar acciones para desarrollar políticas que fortalezcan la promoción turística del municipio de Villa de Leyva como un destino único de valor mediante la participación de eventos de esta índole.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Que, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal y de la comunidad en cumplimiento y concordancia de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 bases rectoras de la contratación estatal codifican la ruta para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan De Desarrollo "AMOR POR VILLA DE LEYVA" 2024-2027. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. TURISMO, TRADICION, FUTURO Y EXPERIENCIAS ÚNICAS: Posicionar a Villa de Leyva como un destino turístico de renombre internacional, resaltando su singularidad y atrayendo a visitantes mediante la promoción de su rica herencia cultural, su belleza natural inigualable, y una experiencia turística autentica y memorable. Este programa busca integrar de manera sostenible el turismo con el desarrollo local, realzando las tradiciones, la gastronomía y los festivales únicos de la región, al tiempo que garantiza la conservación de sus recursos y el bienestar de la comunidad.

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo "AMOR POR VILLA DE LEYVA" 2024-2027, es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE VILLA DE LEYVA', QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN EN LA 45ª VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026 Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL VILLA DE LETRAS Y EL ENCUENTRO IBEROAMERICANO STARLIGTH.", por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

Que basados en dicha necesidad, la Secretaría de Turismo en aras de mejorar la Gestión Pública y el Desarrollo Institucional y garantizar la oportuna , requiere unir esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que se encargue de organizar lo correspondiente a la agenda de desarrollo turístico contenida en el alcance contractual y dado que no se cuenta con los recursos humanos ni con los insumos necesarios, se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE VILLA DE LEYVA', QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN EN LA 45ª VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026 Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL VILLA DE LETRAS Y EL ENCUENTRO IBEROAMERICANO STARLIGTH.".

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación

Atendiendo a los recursos disponibles respaldado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026020029 de fecha 18 de febrero de 2026 y con afectación al rubro 2.3.2.02.02.009.01.085 / 1.2.3.1.16 Denominado: Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos para la ejecución del proyecto apoyo a las actividades de fomento y promoción turística de villa de Leyva / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / COMERCIO, INDUSTRIAYTURISMO / Productividadycompetitividaddelasempr

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

Para ello, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme al certificado expedido por la Secretaria de Hacienda, así detallado:

No. De CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026020029	18 de febrero de 2025	2.3.2.02.02.009.01.085	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos para la ejecución del proyecto apoyo a las actividades de fomento y promoción turística de villa de leyva / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / COMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO / Productividadycompetitividaddelasempr	$105.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL- de conformidad con el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, previo el trámite de proceso competitivo de selección correspondiente en los términos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE VILLA DE LEYVA', QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN EN LA 45ª VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026 Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL VILLA DE LETRAS Y EL ENCUENTRO IBEROAMERICANO STARLIGTH**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo el cual se desarrollará mediante el proceso contractual N.º RE-ESAL-AMVL-002-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente Acto Administrativo, los Estudios Previos correspondientes, los Estudios del Sector, CDP, BPIN y PAA.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Villa de Leyva, el día veinte (20) del mes de febrero de 2026

VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación